

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 044 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 23 MAR. 2015

Visto, la Nota N° 130-2015-FONDEPES/Coor. Zonal Paita; la Nota N° 361-2015-FONDEPES/OGA de la Oficina General de Administración, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000978 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 166-2015-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero-FONDEPES, creado por Decreto Supremo N° 010-92-PE y ratificado por Decreto Ley N° 25977, es un Organismo Público Ejecutor, adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público; goza de autonomía técnica, económica, administrativa y académica, cuya finalidad es promover, ejecutar y apoyar técnica, económica y financieramente el desarrollo de actividades y proyectos de pesca artesanal y de acuicultura;

Que, por Resolución Jefatural N° 115-2013-FONDEPES/J, de fecha 04.04.13, se delegó en el Secretario General del FONDEPES, entre otras, la facultad de aprobar los expedientes de Contratación y las Bases de los procesos de selección de Adjudicación Directa Pública, Adjudicación Directa Selectiva, Licitación Pública y Concurso Público para la contratación de Bienes, Servicios, Consultoría y Ejecución de obras, así como designar a los integrantes de los comités especiales encargados de su conducción;

Que, por Resolución Jefatural N° 014-2015-FONDEPES/J, de fecha 15.01.2015 y Resolución Jefatural N° 050-2015-FONDEPES/J de fecha 04.02.15 (Modificatoria), se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el año fiscal 2015, en cuyo ítem N° 05 se incluyó el proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zonal de Paita", por un valor estimado de S/. 70,669.00 (Setenta Mil Seiscientos Sesenta y Nueve con 00/100 Nuevos Soles), incluido IGV.

Que de los actuados administrativos se advierte, en mérito al requerimiento del Coordinador Zonal de Capacitación y Prestación de Servicios de la Zonal Paita, el Área de Logística de la Oficina General de Administración, en su calidad de Órgano Encargado de las Contrataciones, ha elaborado el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zonal de Paita", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.116,500.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles);

Que, respecto al aumento del valor referencial (64.85%) respecto del valor estimado en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad; sin embargo, el incremento no conlleva a la variación del proceso de selección. Por tanto, procede aprobar el expediente, sin previa modificación del Plan Anual de Contrataciones del FONDEPES para el ejercicio fiscal 2015, por no haber concurrido en el supuesto establecido en el artículo 9 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

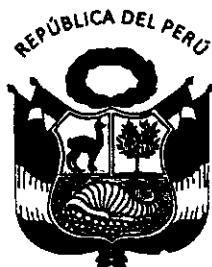
Que, sobre el particular, en virtud del Informe N° 35-2015-FONDEPES/OGA/ALOG de fecha 18 de marzo del 2015, en el cual consta el estudio de posibilidades que ofrece el mercado realizado por el Área de Logística-Órgano Encargado de las Contrataciones, por Nota N° 361-2015-FONDEPES/OGA, de fecha 19.03.15, la Oficina General de Administración solicita la aprobación del Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zonal de Paita", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.116,500.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio; asimismo, la citada Oficina General propone a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, que se encargará de la conducción del proceso de selección;

Que, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto indica que existen recursos presupuestales disponible para la contratación solicitada, siendo que para el año 2015 se cuenta con la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000978, por la suma de S/. 77,666.00 (Setenta y Siete Mil Seiscientos Sesenta y Seis con 00/100 Nuevos Soles) y para el año 2016 se ha suscrito el Compromiso de Previsión Presupuestal por la suma de S/. 38,834.00 (Treinta y Ocho Mil Ochocientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles);

Que, con Informe N° 166-2015-FONDEPES/OGAJ, de fecha 20.03.15, la Oficina General de Asesoría Jurídica, señala que, conforme al artículo 7 de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y el artículo 10 de su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, "la Entidad llevará un Expediente de Contratación que contendrá todas las actuaciones del proceso de contratación, desde el requerimiento del área usuaria hasta la culminación del contrato, debiendo incluir las ofertas no ganadoras" y que "el Expediente de Contratación se inicia con el requerimiento del área usuaria. Dicho Expediente debe contener la información referida a las características técnicas de lo que se va a contratar, el estudio de las posibilidades que ofrece el mercado, el valor referencial, la disponibilidad presupuestal, el tipo de proceso de selección, la modalidad de selección, el sistema de contratación, la modalidad de contratación a utilizarse y la fórmula de reajuste de ser el caso, (...) una vez aprobado el Expediente de Contratación, se incorporarán todas las actuaciones que se realicen desde la designación del Comité Especial hasta la culminación del contrato, incluyendo las ofertas no ganadoras (...), el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la custodia y responsabilidad del Expediente de Contratación, salvo en el período en el que dicha custodia esté a cargo del Comité Especial. También es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna (...)";

Que, en suma, consta de los actuados administrativos, en virtud del requerimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal Acuicola, La Oficina General de Administración solicita la aprobación del expediente de contratación del proceso de selección Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zonal de Paita",





RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
N° 044 -2015- FONDEPES/SG

Lima, 23 MAR. 2015

cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.116,500.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente;

Que, de otro lado, el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado prescribe que el Comité Especial estará integrado por tres miembros, de los cuales uno deberá pertenecer al área usuaria del servicio materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad; asimismo, los artículos 5, 27 y 31 del Reglamento de la citada norma, señalan que el referido comité es el órgano colegiado, que tiene como competencia conducir el proceso de selección encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso, siendo sus integrantes designados por escrito, por el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado tal facultad;

De conformidad con la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2015; Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Legislativo N° 1017, y su Reglamento, Decreto Supremo N° 184-2008-EF; y en ejercicio de la función establecida en el literal k), del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, así como las normas internas; y,

Con el visado de la Dirección General de Capacitación y Desarrollo en Pesca Artesanal, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar el Expediente de Contratación del proceso de selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 003-2015-FONDEPES-Primera Convocatoria, para la "Contratación del Servicio de Limpieza para la Zonal de Paíta", cuyo valor referencial asciende a la suma de S/.116,500.00 (Ciento Dieciséis Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), e incluye todos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio, contándose con la asignación presupuestal correspondiente, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Designar al Comité Especial Ad Hoc encargado de conducir el proceso de selección señalado en el artículo anterior, conformado por:

MIEMBROS TITULARES

- | | | |
|--------------------------------------|--|------------|
| - Sra. Germán Chávez Daza | (Área usuaria) | Presidente |
| - Sr. Paul Giancarlo Gamarra Zumaeta | | Miembro |
| - Sr. Wilfredo Carbajal Martínez | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |

MIEMBROS SUPLENTE

- | | | |
|-----------------------------------|--|------------|
| - Sr. Ronald Durán Yupanqui | (Área usuaria) | Presidente |
| - Srta. Mirtha Eva Saravia Mesías | | Miembro |
| - Sr. Elvin Lizardo Tinoco Gómez | (Órgano encargado de las Contrataciones) | Miembro |

Artículo 3.- El Comité Especial Ad Hoc designado en el artículo precedente, deberá conducir el proceso de selección de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución a los integrantes del Comité Especial Ad Hoc, señalado en el artículo 2 de la presente resolución, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES
FERNANDO ALARCON DIAZ
Secretario General

